

# CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CA- NAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: GGI0319OSV0



Memoria justificativa

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA  
DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021**

www.aopandalucia.es  
informacion@aopandalucia.es  
CIF: Q4100686G

**Servicios Centrales**

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla  
Teléfono: 95 500 74 00  
Fax: 95 500 74 77

**Centro de Trabajo de Granada**

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada  
Teléfono: 958 00 24 12  
Fax: 958 00 24 21

**Centro de Trabajo de Málaga**

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga  
Teléfono: 951 308 150  
Fax: 951 308 154

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## Memoria justificativa

### 1.-INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante La Agencia), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, creada bajo la denominación de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, modificada su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Su denominación actual resulta del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. El 16 de Octubre de 2016 la sociedad pública Metro de Granada S. A. se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

### 2.-ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Agencia tiene la obligación de implantar un canal interno de comunicación de denuncias con protección al informante en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Dicha norma establece la obligatoriedad de todas las entidades públicas de disponer de un sistema interno de información.

La Ley establece la posibilidad de gestionar las recepciones de la información a través de una entidad externa, que debiendo garantizar la aplicación de todas las medidas necesarias de respeto de la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones, no puede suponer en ningún caso un menoscabo de las garantías y requisitos que para dicho sistema establece la ley.



Memoria justificativa	
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	3

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de la obligatoriedad de la implantación de los mecanismos para el cumplimiento de la referida ley y su despliegue en un breve plazo de tiempo, resulta necesaria la contratación del suministro de licencias de un software para gestionar el Sistema interno de información de denuncias conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma.

En el presente documento se establecen los requisitos mínimos que deberán cumplir las propuestas presentadas por las empresas licitadoras para satisfacer el referido objetivo.

### 3.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del presente expediente de contratación es el suministro de tres licencias para el uso de un sistema de de información para la gestión del canal interno de denuncias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía que permita el cumplimiento integro de la la normativa anteriormente referida.

A continuación se describen las características y funcionalidades que deberá cumplir el sistema de información ofertado por los licitadores que, en cualquier caso, deberá permitir la realización de las tareas recogidas en la normativa sobre protección de las personas informadoras, manteniendo la confidencialidad y seguridad exigidas.

La empresa licitadora deberá presentar la documentación relativa a las características del software y otros requisitos objeto de la contratación, así como una relación de las condiciones y cláusulas específicas establecidas por el fabricante respecto al uso de dichas licencias por parte de la Agencia.

### 4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE FUNCIONALIDADES.

En cuanto al contenido y exigencias del Sistema, conforme al artículo 5 de la Ley, el Sistema interno de información, en cualquiera de sus fórmulas de gestión, deberá:

1. Permitir a todas las personas referidas en el artículo 3 comunicar información sobre las infracciones previstas en el artículo 2.
2. Estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
3. Permitir la presentación de comunicaciones por escrito.
4. Integrar los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la entidad.
5. Garantizar que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la correspondiente entidad u organismo con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad u organismo.
6. Ser independientes y aparecer diferenciados respecto de los sistemas internos de información de otras entidades u organismos.
7. Establecer las garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia entidad u organismo, respetando, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 9.

Memoria justificativa	4
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El sistema permitirá al informante en la propia comunicación de la denuncia indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

El sistema facilitará la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas.

#### 4.1. Módulo para la gestión de usuarios y control de acceso.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

El sistema de información ofertado permitirá la definición de los permisos de los usuarios a partir de unos roles que se puedan dar de alta. Al menos deberá contemplar los siguientes:

Rol Administrador:

- Podrá parametrizar y personalizar el canal de denuncias de la organización.
- Gestionará el alta/baja/modificación de los usuarios con acceso a la plataforma.
- Tendrá acceso a toda la información existente en el canal específico.

Rol Gestor:

- Podrá recibir y gestionar las solicitudes que se reciban a través de la plataforma.
- Actualizar y modificar sus datos de usuario.

#### 4.2. Módulo para la personalización de la organización.

El sistema de información ofertado dispondrá de un panel de configuración para que el organismo pueda adaptar a su identidad corporativa la apariencia del canal de denuncias, así como definir los parámetros relativos al clausulado de protección de datos y los datos de contacto.

#### 4.3. Gestión de documentación.

El sistema de información dispondrá de unas plantillas predefinidas para poder generar documentación firmable y editable a partir de los registros que se generen en la tramitación de una denuncia recibida por este canal.

Memoria justificativa	5
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Entre ellas deberá ofrecer las siguientes:

- Política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistema interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.
- Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.

Guardará toda la documentación que se genere en la tramitación de una denuncia recibida, pudiéndose descargar la misma.

El sistema deberá permitir exportar toda la información de todos los registros (solicitudes) que se hayan recibido a través del mismo a un formato que pueda ser editado y visualizado con las herramientas ofimáticas de Software Libre y Microsoft.

#### 4.4. Modelado de flujos de trabajo.

Se requiere que el sistema de información permita definir flujos de trabajo con los roles asociados a cada uno de los puestos de trabajo intervinientes.

Debe permitir el control de plazos para cada una de las fases de tramitación que se definan, así como definir la notificación de avisos cuando estén próximos los vencimientos que se hayan establecidos para cada fase de tramitación.

#### 4.5. Módulo de comunicaciones y notificaciones.

El sistema de información incorporará un apartado de notificación por cada perfil de usuario para que pueda consultar las que tiene pendientes. Además, deberá permitir realizar las notificaciones por correo electrónico a la cuenta de correo que el usuario haya configurado en su perfil.

Se podrá configurar además para qué eventos que se produzcan en la plataforma sea necesario realizar una notificación por correo electrónico.

Permitirá consultar un historial de las notificaciones recibidas o realizadas.

Permitirá enviar mensajes a las personas que hayan realizado una solicitud con independencia de si la denuncia es anónima.

### 5. OTROS REQUISITOS.

El sistema de información deberá estar alojado en la nube y será responsabilidad del prestador del servicio aplicar las medidas de seguridad y toda la normativa sobre el tratamiento de datos confidenciales y personales que sea de aplicación, adaptándose además a las políticas y directivas de seguridad particulares de la Agencia.

Deberá realizar un plan de formación a las personas usuarias del sistema de información, que será gratuito durante la ejecución del contrato.

Se contemplará un servicio de asistencia técnica durante la ejecución del contrato para las personas usuarias de la plataforma. Este servicio deberá estar disponible en la modalidad de 8x5. (8 horas de (8.00h a 16.00h los días laborables). Las consultas podrán realizarse mediante mensajería instantánea.

Memoria justificativa	6
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



nea, por teléfono o por correo electrónico.

La información almacenada estará protegida y securizada, será accesible sólo para aquellas personas que tienen los permisos adecuados de acceso y consulta.

## 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe de licitación total se ha obtenido en base a Tarifas de referencia de proveedores del servicio.

El importe del contrato será de Nueve Mil Quinientos Euros (9.500,00€), IVA no incluido. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a Mil Novecientos Noventa y Cinco Euros (1.995,00€). El importe máximo de licitación será de Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Euros (11.495,00€) IVA incluido.

La contratación será realizada contra la anualidad de presupuesto de 2025, de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	Iva	Importe Total
2025	9.500,00	1.995,00	11.495,00
Total:	9.500,00	1.995,00	11.495,00

## 7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Dado que el objeto del contrato se encuentra perfectamente establecido, no habiéndose identificado elementos adicionales que puedan proporcionar una mayor calidad al mismo, se propone como criterio único de adjudicación la proposición económica.

**Proposición económica:** La puntuación máxima asignada y su forma de valoración es

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

Memoria justificativa	
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)  
Max= Puntuación máxima de la proposición económica  
OMB= Oferta Más Baja (en euros)  
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La adjudicación corresponderá a la oferta con mayor puntuación económica. En caso de empate se aplicará el criterio de desempate especificado en el Pliego de Clausulas administrativas particulares del expediente.

## 8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendente a:

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

La persona contratista tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución, ya que la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista:

Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## 9.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

### 9.1. Certificaciones exigidas al suministrador.

El prestador del servicio debe tener vigente la certificación ISO 27001. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Debe disponer al menos de la certificación de conformidad para el ENS para sistemas de NIVEL BÁSICO.

### 9.2. Instalación y puesta en marcha.

La configuración y parametrización del software así como el acceso por parte de los usuarios de la Agen-

Memoria justificativa	§
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cia será responsabilidad de la empresa adjudicataria en la fase inicial de implantación.

Una vez realizada la puesta en marcha, los cambios de configuración y gestión de usuarios corresponden a la Agencia.

### 9.3. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y penalizaciones.

Para los servicios que llevan asociado el suministro objeto del presente contrato se establecen los siguientes tipos de peticiones:

- Consultas sobre la funcionalidad del software.  
Se refiere a las dudas que tengan los usuarios con roles de administración o gestión de la plataforma en el uso de la misma.
- Incidencias relacionadas con el funcionamiento del software.  
Se refiere a las incidencias que se produzcan en el uso de este software y que se deba a un mal funcionamiento del mismo.

Dentro de este grupo se tipificarán en función de la severidad de la incidencia, distinguiendo entre las siguientes:

- Leve: produce algún error que el usuario puede subsanar manualmente, pero permite seguir trabajando.
- Grave: produce errores en el funcionamiento de la aplicación que el usuario no puede subsanar de forma manual.
- Muy grave: los errores de la aplicación impiden su uso.

En función de la clasificación de las incidencias se establecen los siguientes tiempos de respuesta, con el porcentaje de cumplimiento para cada uno de ellos, así como las penalizaciones que se aplicarán en su caso a la garantía del suministro.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Severidad	Tiempo de Respuesta
Consultas sobre la funcionalidad del software	-	8h. desde la notificación de la misma
Incidencias relacionadas con el funcionamiento del software	Leve	8h. desde la notificación de la misma
	Grave	4h. desde su notificación
	Muy Grave	2h. desde su notificación

Los tiempos de respuesta indicados se cuentan dentro del horario de atención establecido, siendo de 8 horas los días laborables en horario de 8:00h a las 16.00h.

Memoria justificativa	9
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 9.4. Seguridad del sistema de información

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el contratista de seguridad deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de Ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio. Dicho POC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al CSIRT (centro de respuesta a incidentes de Ciberseguridad) autonómico Andalucía CERT a través de la persona Responsable de Seguridad TIC del organismo contratante.

#### 9.5. Confidencialidad de la Información y Tratamiento D.C.P.

El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente suministro, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de datos). De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente suministro. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del suministro no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Respecto a la protección datos personales, el apartado 4 del artículo 6 establece que el tercero externo que gestione el Sistema tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos de la legislación sobre protección de datos personales. Debiéndose regir el tratamiento por el acto o contrato al que se refiere el artículo 28.3 del Reglamento (UE).

Memoria justificativa	10
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 9.6. Accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

### 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Se establece un plazo de DIEZ(10) días hábiles a contar desde la formalización del contrato, para habilitar las licencias y el acceso al software solicitado.

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde la orden de inicio emitida por la Agencia.

Prórroga: No prevista.

### 8. GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de tres (3) meses.

Francisco Javier Mesa Pizzano  
Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.

Memoria justificativa	11
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		10/03/2025 14:25:42	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQjel6V4JOr0N8AN6ak993gzGm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	